

0671

DECRETO N°
NEUQUEN,

12 MAY 1989

VISTO:

Memorandum N° 022/89 originado por el Director de Taller; y

CONSIDERANDO:

Que las reparaciones realizadas tenían caracter de urgente ante la imposibilidad de ser efectuadas por la Dirección de Taller Municipal;

Que la inestabilidad de los precios originada por la situación económica que sufre el país, motiva la no cotización por parte de / las casas del ramo debido a que se vislumbran importantes aumentos en el corto plazo;

Que ante los reiterados llamados de la Dirección de Compras para Concursos de Precios y Licitaciones para otras adquisiciones las empresas invitadas no cotizan aduciendo la no existencia de los bienes solicitados o en caso contrario determinando un sobre precio ante la inestabilidad de los mismos y aún en este caso la entrega no es en forma inmediata;

Que los precios del taller El Porteño son convenientes a los intereses municipales;

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ellos:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

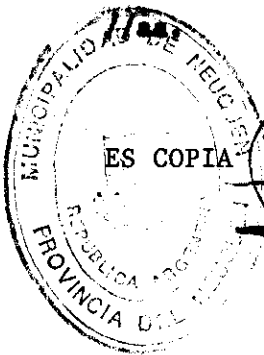
DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a pagar al
----- taller EL PORTEÑO la suma de AUSTRALES DIECISEIS MIL OCHOCHEN-
TOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (a 16.802,30).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y
----- páguese la suma antes mencionada.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mu-
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY

LYNEN